

RESOLUCION DE ALCALDIA No. 127-2013-MDP.

Pocollay, 30 de Mayo del 2013.

VISTO:

La Solicitud de fecha 14 de Mayo del 2013, presentado por los pretendientes **Don: JUAN CARLOS CHOQUE QUIÑONEZ y Doña: ZORAIDA CASTRO CHOQUEHUANCA**, quienes solicitan contraer matrimonio civil en esta Municipalidad.



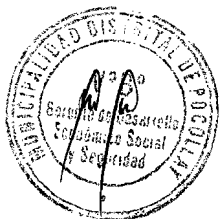
CONSIDERANDO:

Que, los pretendientes han cumplido con todos los requisitos exigidos por el Art. 248 del Código Civil para contraer matrimonio civil. Asimismo se ha cumplido con la publicación del Edicto Matrimonial en el Diario Caplina de fecha 17 de Mayo del 2013, por el término de ley, no habiéndose presentado ningún impedimento.

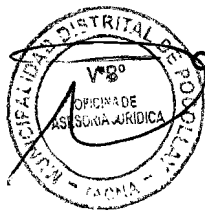
En uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

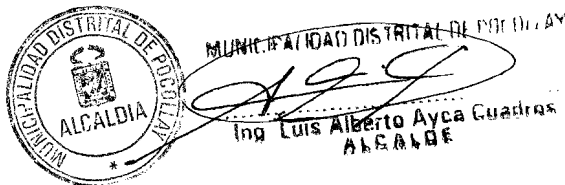
Artículo Primero.- DECLÁRESE expedita la capacidad de los pretendientes **Don: JUAN CARLOS CHOQUE QUIÑONEZ y Doña: ZORAIDA CASTRO CHOQUEHUANCA**, fijándose la fecha de la Celebración Matrimonial para el día 01 de Junio del 2013, a las 10:00 horas.



Artículo Segundo.- DELEGUESE, la función de la celebración matrimonial a la Srta. Eulogia Manuela Calderón Castro, Jefe de la Oficina de Registro Civil de esta Municipalidad y ejecute las funciones inherentes a su cargo, conforme al Expediente de fecha 14 de Mayo del 2013, que forma parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución.



COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE.



LAAC/EC.
C.c.
R.Civil
GAJ.
GDS.
Arch.